



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 30 AGO 2010

Res. H N° 1206 - 10

Expte. N° 4.430/10

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo, de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura" de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las etapas previstas en el reglamento para la provisión de auxiliares alumnos, aprobado por la Resolución CS N° 301/91 y modificatorias;

Que la Comisión Asesora encargada de evaluar antecedentes y entrevista, se constituyó en tiempo y forma;

Que la misma emite dictamen unánime proponiendo la designación de la alumna **Norma Gabriela VILLEGAS**, en el cargo y asignatura objeto del llamado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 450/10, aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y proceder a la designación de la mencionada alumna en el cargo de referencia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

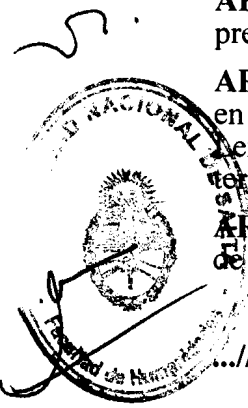
(En Sesión Ordinaria del día 10/08/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 23 del presente expediente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la alumna **Norma Gabriela VILLEGAS**, DNI. N° 31.194.353, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura" de la Escuela de Letras, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al INCISO I-Gastos de Personal-de esta Facultad.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°

1206-10

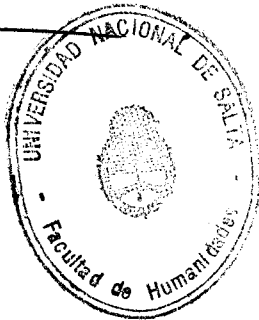
ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la interesada deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura y/o actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la interesada que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H. N° 1044-08.

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/JCL

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.



Prof. FLOR de MARIA del V. RIORDAN
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N. Sa